

Como prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.—La Consejera de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Blanca Blasco Nogués.—El Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, Enrique Sánchez Carrasco.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

516

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 369/1990, interpuesto contra este Departamento por doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de mayo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 369/1990, promovido por doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros contra Resolución de este Ministerio, por la que se desestima tácitamente por silencio administrativo el recurso de reposición formulado sobre realización de jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada partida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, acogiendo en parte las pretensiones de la demanda, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de doña Regina Muzquiz Vicente-Arce y otros diez más, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición por ellos interpuesto contra las Resoluciones (órdenes) de la Dirección Provincial del Insalud en La Rioja de 15 de octubre de 1990 a cada uno de ellos dirigida; actos que declaramos no conformes a Derecho y que, en consecuencia, anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno. Sin hacer imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

517

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.486, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Viayna Roca.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de diciembre de 1991 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.486, promovido por don Enrique Viayna Roca, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 1986 por la que se declaran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Enrique Viayna Roca, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, dictada por delegación, de 22 de mayo de 1987, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 1986, por la que se declaran funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas, adjudicando destinos, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

518

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 373/1990, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Gómez Vergara.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 373/1990, promovido por don Francisco Gómez Vergara contra Resolución expresa de este Ministerio, por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre adjudicación de plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Teruel, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gómez Vergara, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de febrero de 1990, que desestima el recurso de reposición planteado frente a la Resolución de 27 de julio de 1989, que aprueba la lista de adjudicatarios de las plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones de Seguridad Social de Teruel.

2. En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto los anteriores actos de la Administración, por no aparecer ajustados a derecho.

3. Se reconoce, como situación jurídica individualizada del recurrente, su derecho a que se le sume, a efectos de puntuación final de las pruebas selectivas, los méritos atribuidos en la fase de concurso a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y resolver, en consecuencia, el proceso selectivo, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

4. No procede hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

519

ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.075/87, interpuesto contra este Departamento por don Sauro Yagüe Pérez.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de febrero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.075/87, promovido por don Sauro Yagüe Pérez, contra resolución tácita de este Ministerio, por la que se confirma en alzada la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sauro Yagüe Pérez, Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital del Instituto Nacional de la Salud de Soria, representado por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, y defendido por el Abogado don